

Cabe la posibilidad de participar en la subasta por vía telemática.

El adjudicatario podrá solicitar la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca la adjudicación de los bienes y derechos, debiendo constituirse en este caso, en el plazo de DIEZ DIAS siguientes a la adjudicación, un depósito adicional que le será comunicado en el momento de la firma del acta de subasta, que será de un determinado porcentaje del precio del remate.

Notifíquese el acuerdo de subasta al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitidas al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar.

En cumplimiento del trascrito acuerdo, se hace público y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de DNI o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostentan y constituyan depósito del 20 por ciento del tipo de subasta.

SEGUNDO.- La subasta se celebrará el día 19 de julio de 2017 a partir de las 11,00 horas en las dependencias de la Unidad de Recaudación de La Línea de la Concepción de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en calle Real, 1 de esta ciudad.

TERCERO.- El tipo de subasta en primera licitación es de mil ciento cincuenta y siete euros (1.157,00€) conforme a los criterios establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará, si la Mesa de Subasta lo estima pertinente, la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación.

En dichos tipos no se incluyen los impuestos indirectos que puedan gravar la transmisión de los bienes objeto de subasta ni el coste de los gastos correspondientes al depósito municipal de vehículos, que serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

Conforme establece el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación, se notificó al deudor la valoración de tasación del vehículo objeto de enajenación, sin que se haya presentado valoración contradictoria.

CUARTO.- Los licitadores podrán realizar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta y que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de Servicio Provincial de Recaudación.

Como ha quedado señalado en el acuerdo de subasta se admitirán posturas presentadas por vía telemática. En la página Web www.spryt.es se indica el contenido y modelo de las ofertas que se presenten por este medio, que en todo caso habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, antes de que ésta comience, el depósito correspondiente mediante cheque nominativo expedido a favor de la Diputación Provincial de Cádiz conformado o certificado por la entidad libradora en fecha y forma, que será del 20 por ciento del tipo de Subasta, importe que se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago para cuyo cobro se ha realizado la subasta si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

SEXTO.- Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen:

- Lote número 1: vehículo Volkswagen Golf 1.4, matrícula 9792DSZ. Número de bastidor WVWZZZ9NZ6Y136993.

- Derechos del deudor sobre el vehículo embargado: cien por cien en pleno dominio.

- Valoración del 100% del pleno dominio y que servirá como tipo inicial para la subasta conforme a los criterios establecidos por la Consejería de economía y hacienda de la Junta de Andalucía en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: 1.157,00€.

- No tiene cargas y gravámenes.

SEPTIMO.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, principal, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

OCTAVO.- Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, si los hubiere, continúan subsistentes, y por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador las admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

NOVENO.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, salvo que se esté en el caso de haber sido autorizado el pago en el momento de la escritura pública de venta y se haya constituido depósito adicional establecido en su caso. Igualmente, en caso de sobrante de la subasta y ante la inexistencia de acreedores posteriores al derecho de esta Administración Pública, podrá embargarse el remanente de la subasta ante la existencia de otros débitos incursos en el procedimiento de apremio.

DÉCIMO.- Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará, si la Mesa de Subasta lo estima pertinente, la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación. A continuación habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 por ciento de dicho tipo, siendo válidos para esta licitación los consignados en primera licitación. Asimismo, si esta segunda licitación resultase desierta, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se podrá celebrar venta por adjudicación directa.

UNDÉCIMO.- En el caso que existan pujas en sobre cerrado o automáticas por vía telemática, la Mesa sustituirá a los licitadores por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta, actuando conforme establece el artículo 104.4 del Reglamento

General de Recaudación.

DUODÉCIMO.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad y documentación del vehículo que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

DECIMOTERCERO.- Los títulos de propiedad disponibles son la tarjeta de Inspección Técnica y el Permiso de Circulación del vehículo en cuestión, además de las llaves correspondientes, que podrán ser examinados en la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación de La Línea de la Concepción, sita en calle Real, 1 c/v Plaza Constitución, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes y hasta el día anterior al de celebración de la subasta. Igualmente, aquel licitador que lo desee, podrá examinar el vehículo en cuestión con carácter previo a la celebración de la subasta, sin que en ningún caso la Excm. Diputación Provincial de Cádiz pueda o deba responder ante el adjudicatario por el anormal funcionamiento o defectos del vehículo o de cualquiera de sus elementos mecánicos, tanto aparentes como no aparentes.

DECIMOCUARTO.- En el momento en que con el precio del bien adjudicado se cubra el importe de la deuda y costas del procedimiento, el acto se dará por terminado.

DECIMOQUINTO.- Al término de la subasta, los depósitos que se hubiesen constituido en la Mesa se devolverán a sus respectivos propietarios, conservándose únicamente los pertenecientes a los rematantes, los cuales serán considerados como entrega a cuenta del precio de adjudicación.

DECIMOSEXTO.- Todos los gastos ocasionados por la adjudicación (impuestos, tasas y costes del depósito) serán por cuenta del adjudicatario.

DECIMOSEPTIMO.- En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación del Acuerdo de Subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

DECIMOCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, terminada la subasta se entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de bienes y precio de remate, a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se les entregará los bienes.

La Línea de la Concepción a 22 de mayo de 2017. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA UNIDAD DE LA LÍNEA, Fdo: Amaro Daniel Lorenzo Gómez. N° 44.144

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Expediente nº: C/010/2017. En cumplimiento de lo dispuesto por resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Deuda y Promoción Económica de 17 de abril de 2017 se anuncia la licitación del contrato de SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PATRULLEROS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING POR UN PERÍODO DE 48 MESES.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca licitación sujeta a más de un criterio de adjudicación por procedimiento abierto ordinario:

1. Dependencia tramitadora: Unidad Administrativa Contrataciones
2. Objeto del contrato: SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PATRULLEROS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING POR UN PERÍODO DE 48 MESES.
3. Duración: 48 meses.
4. Procedimiento: Abierto Ordinario
5. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación especificados en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Tipo de licitación: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (98.155,20.- €) IVA incluido.
7. Garantías:
 - 7.1. Provisional: No se exige.
 - 7.2. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

8. Obtención de documentación y plazo de presentación: Unidad Administrativa Contrataciones y Perfil de Contratante www.puertoreal.es

9. Fecha límite de presentación: Finalizará a los QUINCE DÍAS naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en la forma especificada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Apertura de ofertas: Se convocará la Mesa de Contratación para la apertura de las mismas en acto público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite de MIL EUROS (1.000,00.-€).

Puerto Real, 26 de abril de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Antonio Javier Romero Alfaro. Firmado.

N° 33.089

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Habiéndose instruido por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento expediente para la declaración de la prescripción de las obligaciones reconocidas de la disuelta Fundación Municipal de Deportes, en las que concurre la circunstancia de encontrarse pendientes de pago con una antigüedad superior a cuatro años, se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de veinte días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.